

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de Abril de dos mil catorce (2014)

REF: RADICADO 05001 33 31 010 2013 00415 01
ACCIÓN REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ELKIN FAURICIO ROMAN BETANCUR
DEMANDADO: MINDEFENSA- EJERCITO NACIONAL
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en segunda (2ª) Instancia, del 30 de Enero de 2014, mediante la cual declara no probada la excepción de caducidad.

En consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena seguir con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 22 de Abril de
2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

D.Z.